

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS

Resolución de 28 de octubre de 2025, de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas por entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de drogodependencia y adicciones, durante el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el apartado 20.a) de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas, en el ámbito de las competencias de la Consejería competente en materia de salud, esta Delegación Territorial de Salud y Consumo en Granada, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la orden reseñada mediante Resolución de 23 de abril de 2025 (BOJA núm. 81, de 30 de abril de 2025), por la que se convoca para el ejercicio 2025, la concesión de dichas subvenciones.

LÍNEA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Línea 3. Subvenciones a entidades privadas destinadas para el desarrollo de programas de drogodependencia y adicciones.	1300020000 G/31B/48202/1801 1300180000 G/31B/48200/18 S0066

Subvenciones concedidas

ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA
ASOCIACIÓN AD-HOC. 2025-GR-LINEA3-01	4.712,59 €
ASOCIACIÓN AD-HOC. 2025-GR-LINEA3-02	6.069,05 €
ASOCIACIÓN AD-HOC. 2025-GR-LINEA3-03	5.924,66 €
ARDA. 2025-GR-LINEA3-04	392,32 €
ARDA. 2025-GR-LINEA3-05	606,93 €
ASOCIACIÓN AGRAJER. 2025-GR-LINEA3-06	4.955,63 €
FUNDACIÓN REINICIAS. 2025-GR-LINEA3-08	11.188,03 €
FUNDACIÓN REINICIAS. 2025-GR-LINEA3-09	3.705,51 €
FUNDACIÓN REINICIAS. 2025-GR-LINEA3-10	4.138,09 €
FUNDACIÓN REINICIAS. 2025-GR-LINEA3-11	7.595,61 €
ASOCIACIÓN AGRAJER. 2025-GR-LINEA3-12	5.925,59 €
ASOCIACIÓN AGRAJER. 2025-GR-LINEA3-13	9.028,44 €
FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS (PROYECTO HOMBRE). 2025-GR-LINEA3-15	9.727,87 €
FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS (PROYECTO HOMBRE). 2025-GR-LINEA3-16	9.069,38 €
FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS (PROYECTO HOMBRE). 2025-GR-LINEA3-17	11.146,78 €
FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS (PROYECTO HOMBRE). 2025-GR-LINEA3-18	9.190,50 €
ASOCIACIÓN ARCA EMPLEO. 2025-GR-LINEA3-19	16.526,08 €
ASOCIACIÓN AGRAJER. 2025-GR-LINEA3-20	9.696,94 €

Granada, 28 de octubre de 2025.- El Delegado (disposición transitoria única del Decreto del Presidente de 15.10), Indalecio Sánchez-Montesinos García.